

Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Ante la emergencia sanitaria, la Alcaldía Benito Juárez, se ha visto en la necesidad de reasignar recursos, así como implementar acciones que ayuden a mitigar los impactos tanto económicos como de salud derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en ese sentido se requiere modificar las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, el cual fue aprobado durante la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 14 de enero 2020.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>III.1 Antecedentes Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, seguir garantizando los derechos humanos reconocidos a este grupo de atención prioritaria, a través de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) s 500 hombres y mujeres representantes de familia.</p>	<p>III.1 Antecedentes Para el ejercicio fiscal 2020, se busca, seguir garantizando los derechos humanos reconocidos a este grupo de atención prioritaria, a través de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) s 500 hombres y mujeres representantes de familia.</p>
<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) entregado en dos exhibiciones, la primera ministración se efectuará en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre ambas del presente ejercicio fiscal; a 500 jefes y jefas de familia, que se encuentren en situación de pobreza, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más</p>	<p>IV.2 Objetivos y Acciones Específicas El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) entregado en dos exhibiciones, la primera ministración se efectuará en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre ambas del presente ejercicio fiscal; a 500 jefes y jefas de familia, que se encuentren en situación de pobreza, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más</p>

deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).	deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020. <ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: En el mes de mayo de 2020. • Segunda ministración: En el mes de septiembre de 2020 -Gastos de operación: N/A	VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL -Monto total del presupuesto autorizado para el 2020: \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) -Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) -Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020. -Gastos de operación: N/A
Dice	Debe decir
VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO ... En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos. ...	VIII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO ... En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos. En ese sentido, para el supuesto del párrafo anterior, los mecanismos de acceso serán a través de medios electrónicos de comunicación y en tal caso la solicitud de incorporación al Programa Social “Apoyo a Adultos Mayores BJ”, se encontrará disponible para su llenado en la página de internet oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx. Los trámites subsecuentes se harán de misma forma a través de medios electrónicos que al efecto defina la Alcaldía para la adecuada atención de la ciudadanía. ...